

# Revista Legal

## y Regulatoria

Emcali EICE ESP

*Edición No. 1 - DICIEMBRE DE 2021*



Subestación de energía Alférez





**Jorge Iván Ospina Gómez**  
*Alcalde de Cali*

**Juan Diego Flórez González**  
*Gerente General*  
**Libardo Sanchez Ágredo**  
*Gerente UENTICs*  
**Haimer Humberto Serna**  
*Gerente UENAA -E-*  
**Marino del Río Uribe**  
*Gerente UENE*  
**Carolina Serna Caicedo**  
*Gerente Financiera*

**Jaime Osorio Molano**  
*Gerente de Tecnología*  
**Arturo Fernández Manrique**  
*Gerente Comercial y Gestión al Cliente*  
**Arturo Fernando Barco**  
*Gerente de Gestión Humana y Activos*  
**Carlos Olmedo Arias Rey**  
*Secretario General*  
**Jorge H. Saldarriaga Romero**  
*Gerente de Abastecimiento*

**Ramiro Alberto Torres Muñoz**  
*Director*

**Comité Editorial**  
Olga Patricia Guzmán García  
Fernando Trujillo Mopan  
Walter Zambrano Montoya

## REVISTA LEGAL Y REGULATORIA

Es una publicación de la Unidad de Regulación Empresarial de EMCALI EICE ESP.

La marca es propiedad de EMCALI. Se autoriza la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos de esta publicación con fines académicos, así como la traducción a cualquier idioma con autorización de los titulares del contenido.

Las opiniones de nuestros articulistas y/o ponentes solo comprometen a quienes las suscriben y no necesariamente representan la posición oficial de la revista ni de EMCALI.

Contáctenos a través de los medios virtuales.

Editado en Santiago de Cali.

Dirección: Torre EMCALI – CAM Ventanilla única. 2021.

## Desafíos de la legislación transitoria para SPD en tiempos de pandemia en Colombia

El año 2020 se constituyó en un año excesivamente atípico a nivel nacional y mundial. La aparición en el primer trimestre del coronavirus Covid19, puso en jaque todas las estructuras institucionales para tratar de conjurar su propagación y los efectos colaterales en la salud colectiva.

El Gobierno Nacional de Colombia, debió invocar los instrumentos previstos en la Constitución Política de Colombia sobre estados de excepción, específicamente en el artículo 215 para declarar la emergencia social, económica y ecológica. Dicha figura tiende a ser confundida con la emergencia sanitaria, pues una y otra podrían ser complementarias pero no son lo mismo. En esta primera edición de la revista y en el resto de ediciones, pretendemos proporcionar algunos elementos de juicio, sobre una serie de decretos leyes, resoluciones, circulares y demás disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.

Se afirma que Colombia es un país de leyes. El carácter garantista y antropocentrista de la Constitución Política de Colombia crea el escenario propicio para que ello ocurra de tal manera que para todo nos debemos inventar una Ley. La reglamentación de dichas leyes y su regulación no se quedan atrás en materia de servicios públicos domiciliarios y los que no lo son, sitúan al ser humano, a la población en el eje central de toda determinación colectiva.

Esta publicación procurará ser crítica y proactiva a la hora de analizar todo ese cúmulo de disposiciones en Colombia. De manera particular, para los servicios públicos, como tema específico y de carácter particular por las implicaciones que la mismas conllevan. Es y será nuestro fin primordial.

# Reflexión desde el derecho constitucional y administrativo sobre la protección de los servicios públicos domiciliarios como derechos fundamentales desde las instituciones responsables.

Por: Fernando Trujillo Mopan

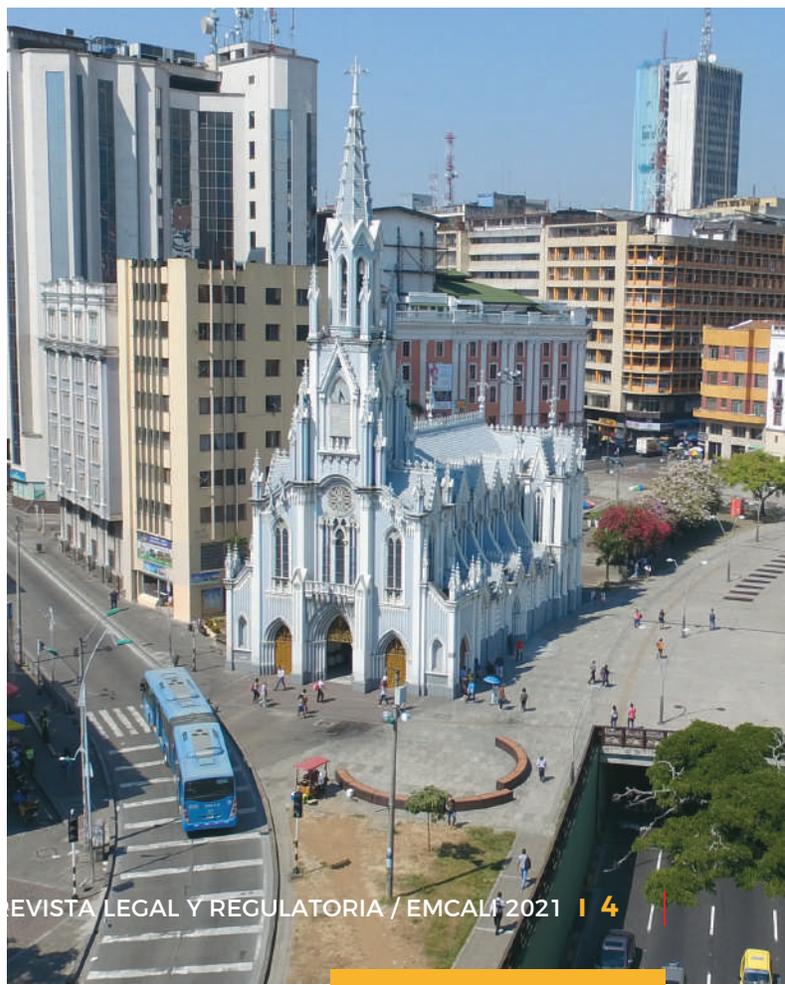
Entre los autores que se refieren a los derechos fundamentales desde una concepción progresista y que propone conceptos y reflexiones teóricas se encuentran Luigi Ferrajoli, Robert Alexy, Ronald Dworkin, Josep Aguiló, Luis Prieto Sanchis, García Amado, Roberto Gargarella, Gustavo Zagrebelsky, Jürgen Habermas Manuel Atienza, Martin Borowsky, Bernal Pulido, entre otros investigadores y académicos que aportan a las deliberaciones sobre la constitucionalización del derecho, la garantía y la protección de los derechos.

Desde la perspectiva de Ferrajoli los derechos fundamentales deben garantizarse por parte de las instituciones estatales en contextos de dificultad como el fenómeno de globalización económica: “El Estado no solo debe garantizar los derechos fundamentales frente a lo público, sino frente a lo privado, incluyendo los derechos sociales y el marco del derecho internacional, para así combatir la crisis del constitucionalismo frente a una globalización sin reglas ni controles que acentúa las diferencias entre las personas”.<sup>1</sup>

Por su parte, Robert Alexy considera dos apreciaciones sobre los derechos fundamentales: “Hay dos construcciones diferentes que son esenciales respecto de los derechos fundamentales, a saber: una estrecha y estricta, y otra lata y amplia. La primera puede ser denominada “construcción de reglas” y la segunda, “construcción de principios”. Ambas construcciones no se han verificado de forma genuina en ninguna parte... Según la construcción estrecha y estricta, las normas que reconocen derechos fundamentales no se diferencian de forma apreciable de las normas del sistema jurídico. Su peculiaridad radica únicamente en que protegen determinadas posiciones, expresadas de modo abstracto, del ciudadano frente al Estado... Esa función continua de los derechos fundamentales se inserta en un extenso marco”.<sup>2</sup>

1. FERRAJOLI, Luigi. Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. Madrid, España: Editorial Trotta. 1995. P. 13.

2. ALEXY, Robert. Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. En el Canon neoconstitucional. Miguel Carbonell y Leonardo Jaramillo Editores. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2010; pp. 99-100.



“El constitucionalismo que se ha desarrollado a partir de la Segunda Guerra Mundial ha puesto (y está suponiendo) un cambio de paradigma dentro de la cultura jurídica y política. Este cambio de paradigma se ha ido afirmando más o menos lentamente, pero en los últimos años se ha mostrado de manera manifiesta. En estos momentos es ya un lugar común hablar del “Estado legal de derecho” y referirse a los cambios que esta transición está suponiendo en la concepción del derecho y de la política. Si el modelo clásico del Estado de derecho (o Estado legal de derecho) operaba con una superación fuerte entre derecho y política, de forma que jurídicamente gravitaba en torno a la idea de imperio de ley (o reserva de ley) y políticamente, en torno a la soberanía (las leyes eran plenamente revisables), el modelo del Estado constitucional (o Estado constitucional de derecho) acaba con esa separación y gravita en torno a las nociones de constitución normativa o regulativa (“la constitución como norma jurídica” o reserva de constitución) y de constitución rígida (cuyas normas no son revisables o son de muy difícil revisión)”.<sup>3</sup>

Luis Prieto Sanchís en el debate sobre el neo-constitucionalismo tiene un punto de encuentro con Ferrajoli en lo respectivo a los derechos sociales fundamentales:

“Nuestra cuarta categoría de derechos son los derechos sociales. En opinión de FERRAJOLI, lo que suele presentarse como un conflicto entre los derechos sociales y otros derechos fundamentales generalmente no es tal cosa sino un problema de costes económicos, de elecciones políticas sobre la distribución de los recursos. Aquí FERRAJOLI tiene toda la razón: no se debe confundir las dificultades fácticas con las jurídicas, lo que tampoco significa que estas nunca puedan producirse, y el propio autor reconoce algún caso de efectiva colisión. Ahora bien: detrás de las decisiones políticas no hay solo dificultades fácticas o de falta de medios, sino que hay también opciones a favor de un derecho u otro, pues los derechos sociales puedan entrar en colisión entre sí o con otros derechos. Mantener este debate solo en la esfera política supone renunciar a una posible, aunque mínima, tutela judicial de las posiciones subjetivas de prestación.

Presentar la cuestión como un conflicto entre derechos o bienes constitucionales supone abrir la puerta a una ponderación capaz de colmar, siquiera parcialmente, las lagunas dejadas por la ley y los reglamentos; pues cabe decir que los derechos sociales constitucionales son tan importantes que no pueden quedar por completo a disposición de lo que decidan la mayorías o de lo que acuerden los particulares en ejercicio de su libertad negocial. Justamente en eso consisten, para el propio FERRAJOLI, los derechos fundamentales: en quedar a salvo de la política y del mercado”.<sup>4</sup>

3. SANCHÍS PRIETO, Luis. Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad. En el Canon neo-constitucional. Miguel Carbonell y Leonardo Jaramillo Editores. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2010; pp. 304-305.

4. AGUILÓ REGLA, Josep. Sobre las contradicciones (tensiones) del constitucionalismo y las concepciones de la Constitución. En el Canon neoconstitucional. Miguel Carbonell y Leonardo Jaramillo Editores. Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2010; p. 231.



Para Manuel Atienza el Estado constitucional y democrático de derecho consolida la primacía de las Constituciones que se encuentran soportadas en los principios y los valores:

“Pues bien, el constitucionalismo (que se ha ido imponiendo en los estados occidentales más avanzados a partir de la segunda Guerra Mundial) supone grandes cambios en los sistemas jurídicos. Por ejemplo, el derecho no puede verse ya simplemente como un conjunto de reglas, de pautas específicas de comportamiento. Lo que caracteriza a nuestras constituciones (sobre todo en la parte relativa a las declaraciones de derechos) son enunciados que hacen referencia a principios y valores (igualdad ante la ley, dignidad, pluralismo político, etc.) lo cual hace que el derecho aparezca como algo mucho más dúctil e indeterminado que en la época del Estado (legislativo) de derecho. Ello supone, además, otorgar necesariamente a los jueces (los encargados de interpretar y aplicar los anteriores enunciados) un poder mucho mayor de aquel de que gozaban antes, lo que justifica de laguna manera ese mayor poder es que se ejercite para salvaguardar los derechos de los ciudadanos. Implica también sustituir el criterio (formal y procedimental) de validez de las normas del Estado legislativo por otro que añade a los anteriores requisitos una condición de tipo material: en el Estado constitucional, para ser válida, una norma no puede contradecir la Constitución ni ir en contra de los principios y de los derechos fundamentales allí recogidos”.<sup>5</sup>

5. Ibid. p. 574.

El jurista alemán Martin Borowsky aporta al debate de los derechos fundamentales y el constitucionalismo, al plantear la importancia de los derechos fundamentales internacionales y supranacionales como postulados a cumplir por parte de los Estados y las organizaciones en un contexto de globalización:

“Los derechos fundamentales internacionales son derechos que han sido consagrados en los pactos y convenios internacionales para la protección de los derechos humanos. Estos derechos constituyen el intento de transformar lo derechos humanos en derecho positivo.



Desde la perspectiva de su fuerza vinculante, regularmente se distingue entre varios niveles. Entre los pactos y convenciones de validez mundial deben mencionarse ante todo la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, así como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y culturales, ambos de 19 de diciembre de 1996. Asimismo, en el continente europeo, debe citarse especialmente la Convención Europea para la Protección de los Derechos.

Humanos y las Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950, así como la Carta Social Europea de 18 de octubre de 1961. Por su parte, los derechos fundamentales supranacionales corresponden a las libertades fundamentales de la Unión europea, que en un principio fueron desarrolladas ampliamente por la jurisprudencia de la Corte Europea de Luxemburgo. Su desarrollo tuvo su punto de partida en el ámbito económico. Aunque muy pronto se reconoció ampliamente todo un conjunto de libertades fundamentales no económicas, hasta hace muy poco tiempo no podían ser comprendidas como un catálogo de derechos fundamentales para la Unión Europea, que sin embargo no tiene validez para los actos jurídicos de los Estados nacionales, sino sólo para los actos jurídicos de la Comunidad europea. El paralelismo entre los derechos fundamentales nacionales y supranacionales originan también un paralelismo entre la jurisprudencia de la Corte Constitucional nacional y la Corte Supranacional que conduce a conflictos de competencias”.<sup>6</sup>

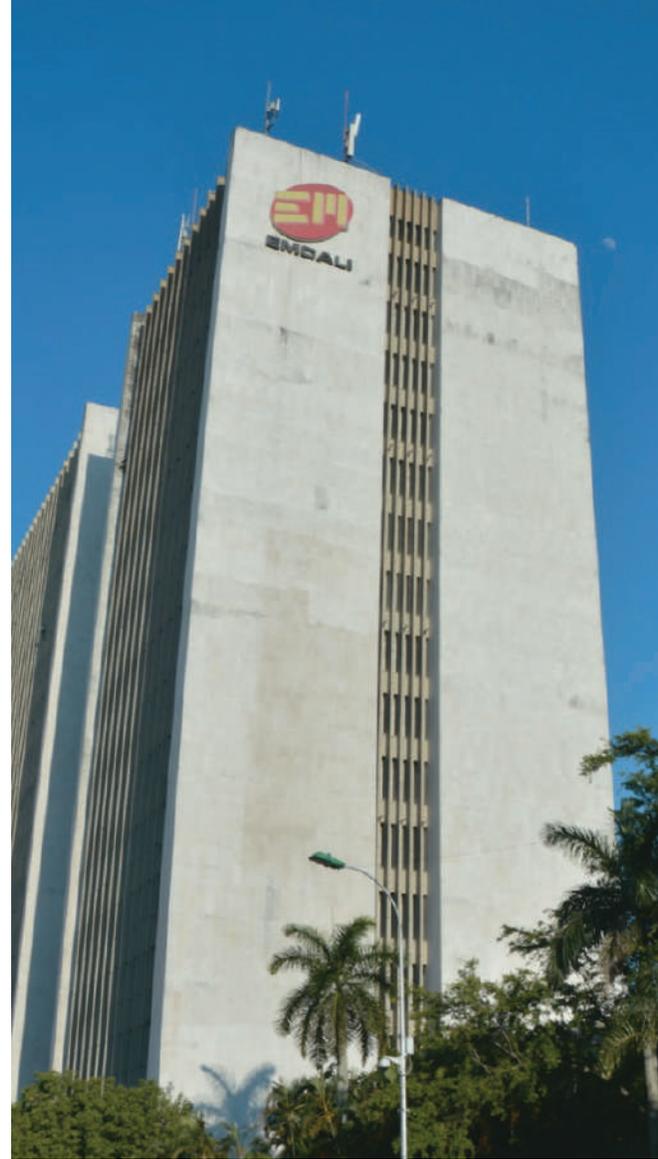
6. BOROWSKY, Martin. La estructura de los derechos fundamentales. Bogotá: Universidad Externado de Colombia; 2003. pp. 31-32-33.

# Normatividad en Tiempos de Pandemia

Por: Ramiro Alberto Torres Muñoz

Los derechos fundamentales, deben ser garantizados, y para su defensa es necesaria la paz, la igualdad de derechos que permitan un pleno multiculturalismo y que los derechos universales protejan a los débiles frente al más fuerte. El Estado no solo debe garantizar los derechos fundamentales frente a lo público, sino frente a lo privado, incluyendo los derechos sociales-económicos, dentro de ese marco internacional como supranacional, para así combatir la crisis del constitucionalismo frente a una globalización sin reglas ni controles que acentúa las diferencias entre las personas.





# Normatividad y Regulación Acueducto, Alcantarillado y Aseo

**Servicios Públicos Domiciliarios: Barrera de contención y mitigación de la pandemia.**

Medidas especiales:	Norma	Temas regulados	Vigencia
<b>Decreto:</b> 441, 465 (Concesiones de aguas), 528, 580, 819. <b>Resolución</b> 0680 del 24 de abril: protocolo bioseguridad	<b>Decreto</b> 441 del 20 de marzo del 2020	<i>'Disposiciones en materia de servicios públicos de AAA para hacer frente al Estado de Emergencia...'</i>  <b>I) Reinstalación y/o reconexión</b> inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados, <b>sin costo a los suscriptores. Se exceptúan de esta medida los usuarios fraudulentos.</b> Puede gestionarse aportes de las entidades territoriales. <b>(Corte ordenó reinstalar)</b>  <b>II)</b> Los Municipios y Distritos <b>garantizarán acceso al agua potable</b> en situaciones de emergencia sanitaria a través de ESP y/o esquemas diferenciales de prestación del servicio.  <b>III)</b> Uso de recursos del SGP para <b>financiar medios alternos de aprovisionamiento</b> de agua potable.  <b>IV) Suspensión temporal</b> de incremento tarifario de acueducto por variación de 3% en IPC.	<b>I)</b> 20 de marzo al 16 de abril del 2020. (1a Declaratoria)  <b>II) y III) 20 de marzo del 2020, emergencia sanitaria.</b> (Decreto 580, C.C. Inexequible, Boletín N o. 127).  <b>IV)</b> 17 de marzo a 30 de mayo del 2020, o la duración de la Emergencia Sanitaria (Resolución CRA 911 de 2020, arts. 2 y 12).

**Servicios Públicos Domiciliarios: Barrera de contención y mitigación de la pandemia.**

**Acueducto Alcantarillado Aseo.**  
Decreto: 528 del 2020  
Resoluciones CRA: 911, 915, 918.  
*"Para prevenir el contagio, es indispensable que las familias colombianas tengan acceso al agua..." (CRA)*

Pago diferido servicios de AAA para:  
i) Estratos 1 y 2: **"deberá"** diferir a 36 meses;  
ii) Estratos 3 y 4: 24 meses

Usuarios pueden aceptar diferir o no;  
No pago: diferido automático.  
Financiación: Sin intereses, línea de liquidez.

Estratos 5, 6, C, I y O, A y A:  
Acuerdo entre usuarios y empresa.  
Podrá diseñarse estructura de Incentivos por pago oportuno

Giro directo de recursos del SGP por 2020, en caso que municipios no hubiesen hecho giro a abril 15.

Destinación superávit del FSRI para ítems ii) y iii) Decreto 441.



**Servicios Públicos Domiciliarios: Barrera de contención y mitigación de la pandemia.**

**Acueducto Alcantarillado Aseo.** Decreto 819 del 2020

**Crédito directo a las empresas de servicios públicos**

Pago diferido a entidades sin ánimo de lucro, como:  
Zoológicos, fauna, aviarios, acuarios, jardines botánicos

**Subsidios:**  
- A la demanda.  
- Rural.

**Servicio de Aseo:**  
Pago del servicio por parte de entidades territoriales hasta dic 20 del 2020.




# Normatividad y Regulación Energía y Gas

**Servicios Públicos Domiciliarios: Barrera de contención y mitigación de la pandemia.**

**EMCALI**

Norma	Temas regulados	Vigencia	
<b>Medidas especiales:</b> <b>Decretos:</b> 517, 574 (medidas en materia energética), 798. <b>Resoluciones:</b> CREG: 058, 059, 064; 108	"Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible para hacer frente al Estado de Emergencia..."	Ciclos de facturación a partir de abril 4 del 2020 y <b>el ciclo siguiente.</b>	
	<b>Decreto 517 del 20 de marzo del 2020</b>		i) <b>Pago diferido obligatorio</b> del consumo básico o de subsistencia que no sea subsidiado por parte de comercializadores a estratos 1 y 2, por 36 meses. ii) Financiación del Pago: <b>obligación de diferir a 36 meses</b> , sin intereses, si se establece línea de liquidez. iii) Incentivos: <b>10% de descuento por pago oportuno</b> ; si no se ofrece, línea de liquidez solo será por el 75% del monto diferido. iv) Creación de un <b>aporte voluntario</b> para estratos 4, 5, 6, y usuarios comerciales e industriales. Inclusión en la factura de aporte sugerido.
			v) Posibilidad que los entes <b>territoriales puedan asumir total o parcialmente</b> el costo de los SP para que su prestación se lleve a cabo de manera normal, con la garantía del giro oportuno de los recursos a las ESP.

**Servicios Públicos Domiciliarios: Barrera de contención y mitigación de la pandemia.**

**EMCALI**

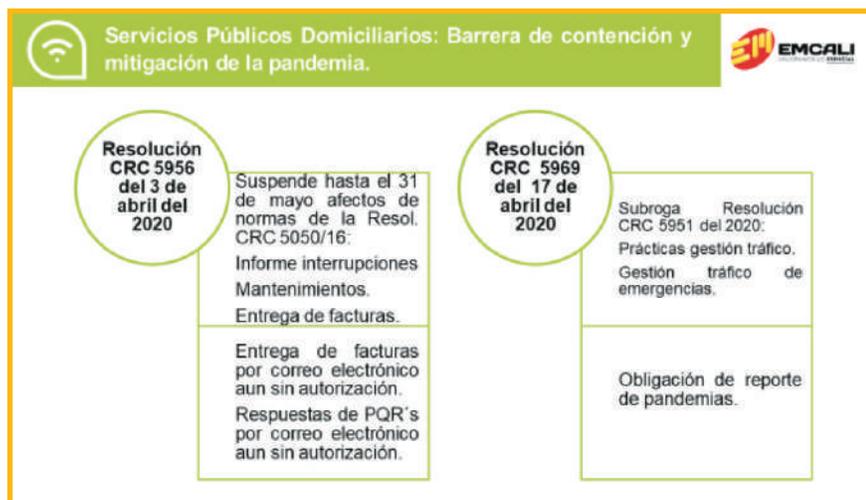
**Resolución CREG 108 del 5 de junio del 2020**

- Plazo:** **Ampliación plazo:** aplicación reglas transitorias previstas en la Resolución CREG 058, modificada por la CREG 064 del 2020. Facturas correspondientes a los periodos: abril, mayo y junio del 2020.
- Tarifas:** **Aplicación de opción tarifaria:** desde la vigencia de la Resolución (junio 5) y hasta 2 meses (2) meses más después del 30 de mayo, los comercializadores aplican opción tarifaria de la Resolución CREG 012 del 2020 (cuando se de incremento del 3% en el Cu).
- Zonas Difícil Acceso:** Medidas transitorias para **facturación flexible en Zonas de Difícil Acceso** (Resolución CREG 037 de 2018): derecho a facturación diferida.





# Normatividad y Regulación Telecomunicaciones TIC's





 Servicios Públicos Domiciliarios: Barrera de contención y mitigación de la pandemia. 

<p><b>Resolución CRC 5956 del 3 de abril del 2020</b></p>	<p>Suspende hasta el 31 de mayo afectos de normas de la Resol. CRC 5050/16: Informe interrupciones Mantenimientos. Entrega de facturas.  Entrega de facturas por correo electrónico aun sin autorización. Respuestas de PQR's por correo electrónico aun sin autorización.</p>	<p><b>Resolución CRC 5969 del 17 de abril del 2020</b></p>	<p>Subroga Resolución CRC 5951 del 2020: Prácticas gestión tráfico. Gestión tráfico de emergencias.  Obligación de reporte de pandemias.</p>
---	--	--	--

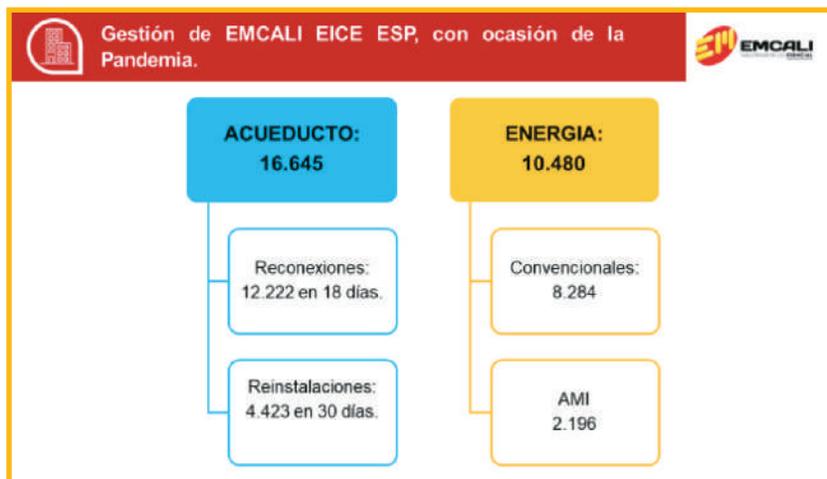
 Servicios Públicos Domiciliarios: Barrera de contención y mitigación de la pandemia. 

**Resolución CRC 6058 del 31 de agosto del 2020**

i) **Amplia hasta el 30 de noviembre** suspensión efectos de contar con oficinas físicas;  
ii) PQR's podrán recibirse y atenderse por página web, línea telefónica, red social y cualquier otro medio idóneo dispuesto para tal fin.

<p>Desde la fecha de expedición y hasta el 30 de septiembre, los proveedores de telefonía, acceso a internet y TV por suscripción, no podrán cobrar intereses por mora por estos servicios no pagados oportunamente.</p>	<p>Desde octubre 1 de 2020 y durante la vigencia de la <b>emergencia sanitaria</b>, la medida de no cobro de intereses por mora aplica a planes de telefonía móvil Pospago hasta 2 UVT; no implica condonación de sumas adeudadas</p>	
<p>Suspensión de algunos reportes e informes</p>	<p>Normas relacionadas con el servicio postal.</p>	<p>Los PRST deberán garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios</p>

# Plan de Acción en EMCALI EICE ESP



- ACCIONES EMERGENTES DE TELCO ANTE EL COVID 19
1. Se habilitó el servicio de Internet a todos los clientes desconectados por falta de pago.
  2. Creación del servicio de CallCenter (5240050) al Centro Regional de Víctimas de Cali, de forma gratuita, para que los funcionarios atiendan desde sus casas.
  3. Se habilitó el servicio de atención las 24 horas de la defensoría del paciente (5554545) de la Secretaría de Salud de Cali, de forma gratuita, para que los funcionarios atiendan desde sus casas.
  4. Se habilitó el Servicio de Data Center Virtualizado (Almacenamiento y Procesamiento de Información) a la plataforma [www.CaliVallecorona.com](http://www.CaliVallecorona.com), de la Sec de Salud
  5. Se duplico la capacidad del servicio de Internet a 40.150 de nuestros clientes.
  6. Duplicamos la capacidad de Internet a todas las Secretarías y Entes de la Alcaldía.
  7. Habilitamos Servicio de Canal de datos de 150Mb a la Nueva Clínica SALUCOOP.
  8. Duplicamos la capacidad de Internet a todas las Universidades que conforman la RUAV (Red Universitaria de alta velocidad).
  9. Servicio de Internet a clientes rurales del Km18

# PLEGARIA

**Seudónimo:** James Francis

**Modalidad en la que participa:** Cuento

---

La palabra camisa, que tantas veces sonó a un artículo corriente y hasta banal, adquiriría un significado extraño en aquella madrugada del 7 de abril de 2020.

Armando abrió los ojos fijando la mirada en las sombras proyectadas sobre el cielo de su apartamento y no supo a ciencia cierta qué lo había despertado. La pantalla del reloj digital marcaba las tres y veintinueve minutos: se sobrecogió al recordar el último video que le habían enviado el cual asociaba esa hora con las almas en pena. Dudó y por un momento le pareció que el motivo de la interrupción de su sueño había sido el grito lejano de alguien que había pronunciado la palabra “camisa” con cierta dificultad, con un dejo de súplica y desespero.

Para Armando los días y las noches empezaban a tener una suerte de deformidad en el tiempo. Las horas se le antojaban como una pasta gelatinosa y pegajosa que se estiraba con la misma viscosidad y desidia con la que se iban diluyendo los comunicados oficiales por cuenta de la incredulidad que iba erosionando cada axioma de su vida. Cuando abría los ojos en sus vigiliass intranquilas, Armando trataba de recordar qué día era, porqué estaba ahí y si era cierto o no, aquello de que el mundo se iba al demonio por cuenta de un bicho microscópico venido de las mismísimas entrañas de ese submundo en el que las lagartijas o los perros, se convertían en succulentos platos servidos con vanidad.

Es verdad. Hacía varios días que Armando no tenía que correr a su trabajo, pero por las razones que fuera, ahora su sueño se había vuelto intranquilo, sospechoso, el sueño del que espera una llamada a altas horas de la noche esperando ser notificado de un desenlace fatal. Se incorporó un poco. Centró toda su atención en la escucha y esperó.

Ahí estaba nuevamente: ¡camisa!, ¡claro y fuerte! ...alguien dentro de su apartamento lo había gritado y efectivamente el tono tenía un raro brillo, como cuando alguien quiere que otro lo escuche, pero no lo vea, una años atrás cuando alguien desde una esquina le lanzó un anuncio providencial al gritarle “no suba que lo van a apretar”.

Se levantó rápidamente y se dirigió al balcón de donde parecía provenir la súplica.

Encontró a su hijo en una posición inusual. Estaba tumbado boca arriba como si el murete bajo del barandal lo protegiera a manera de trinchera. Por un segundo recordó las recientes escenas de esa película de guerra en la que los soldados se mueven en extensos surcos laberínticos donde la vida y la muerte son la misma cosa. Su hijo lucía como uno de aquellos soldados, un extraño temor se reflejaba en su mirada y en la comisura de sus labios.



Sintió temor.

¿Qué razón empujaba a su hijo a estar tirado en el balcón de un cuarto piso en una noche fría gritando la palabra camisa como si con eso fuera a salvar al mundo? Creyó que esa escena bien podría ser parte de la colección de imágenes que inundaban las redes sociales y los espacios de televisión en las que se mostraban venados cruzando pasos peatonales, bandadas de gaviotas comiendo peces a orillas de muelles desvencijados, o guatines y comadreja con sus críos a espaldas trepando por postes y canaletas de casas lujosas. ¡El mundo estaba patas arriba! ¡Sin duda! Pero que Alex, con sus veinte años y esa postura equilibrada de la vida le diera por hacerse el soldado moribundo o el monje con un nuevo mantra de sanación en plena madrugada, sonaba a algo absolutamente desquiciado.

--- hijo ¿qué haces? ¿Te ha sucedido algo? preguntó Armando con tono inquisidor Alex, que hace parte de esa generación que ha acribillado infinidad de alienígenas y comandos especiales en sus universos virtuales pero que de este lado del mundo no se atreven a matar una cucaracha, cambió de inmediato su expresión y puso cara de sorpresa. En un santiamén se levantó del piso como cuando practicaba Muay Thai y dijo a toda velocidad: es que le tiré una camisa mía a ese señor que está en aquella banca del parque, pero quedó muy lejos y yo no quería que me viera, me da miedo no sé de qué.

Armando mira a través de las ramas de los árboles del parque que colinda con el balcón y distingue la figura de un hombre acostado sobre la placa de cemento que hace las veces de una banca. Voltea a ver asombrado a su hijo y no entiende la escena.

--- De dónde apareces tú a las tres de la mañana en el balcón, le lanzas algo a aquel número de contradicciones que se agolpaban en su siquis estallando cual rosetón impactado por un obús.



Su vida cómoda de oficinista le había hecho olvidar el bajo poder calorífico de las cajas de cartón, lo que es acostarse sin comer, lo mullido del concreto para dormir, y lo que significa rezar en voz alta a la madrugada en medio de la nada.

Se levantó muy temprano, se puso la ropa deportiva larga y el tapabocas. Estaba decidido: hablaría con el hombre de la camisa para ayudarlo de verdad. Primero un desayuno, luego conseguirle un albergue y finalmente, darle un dinero para sobrevivir mientras le ayudaba a conseguir un trabajo después de la epidemia.

Bajó apresuradamente los cuatro pisos por las escaleras, cruzó los parqueaderos, salió del condominio casi sin saludar y fue directo al parque.

La banca estaba vacía. Se acercó como buscando alguna pista que lo llevara a aquel hombre, pero sólo encontró un contenedor desechable de comida con restos de huevos revueltos y un vaso de cartón del café Tostao completamente vacío. Miró a todos lados. El vigilante del supermercado de la esquina lo observaba y se anticipó a preguntarle a lo lejos: ¿busca al que durmió en la banca?, Armando asintió como un autómatas.

--- Mirá, el hombre desayunó súper y se fue cantando, pero lo vi tallando algo en aquel árbol, dijo el uniformado añadiendo una postura cual Sebastián de Belalcázar.

*Armando se acercó al tronco señalado con curiosidad. Y No pudo contener una lágrima que se precipitó hasta la hierba húmeda cuando leyó “El chico del balcón oyó al señor”.*

---

## EL COVI QUE NOS CAMBIÓ LA VIDA

Por: wazamo

---

Había una vez... Así empiezan los cuentos de hadas, pero este no es una fábula propiamente dicha de ese imaginario de los grandes exponentes de la literatura universal. Este es un cuento de gesta, de las vivencias como ser viviente, cuando un tremendo virus nos cambió la vida, puso a todo el mundo a guerrear sin disparar una sola bala. La cosa está y estuvo tan tremenda que hasta la industria militar empezó a fabricar insumos para los hospitales, hasta eso llegamos.

Pero no crean que en el título me equivoqué con el nombre del virus, no señor. Quise ponerle ese sobrenombre al coronavirus COVID-19 surgido en este 2020 de la era cristiana, para empezar a bajarle la carga psicológica al asunto, ya que por estos días, redes sociales, medios de comunicación y todo el mundo no hace sino hablar de ese bicho raro, que se entra a tu existencia y según me cuentan te pone a respirar conectado a un dispositivo externo porque si no te mueres. Wuhan es el nombre de un lejano pueblo de China de donde proviene el virus y “está grabado siempre en mi pensamiento”, como dice la canción.

A James siempre se le dijo, se le advirtió, se le recomendó –como al pobre Peraluca de Ebert Castro- que la siguiente guerra mundial iba a ser una confrontación biológica. Y chumbulum! Sin que nadie se diera cuenta, incluso al morocho, nos metieron en esa confrontación. Y a James le cambió la vida, esa rutina de todos los días cuando se levanta a las 4:00 de la mañana y al calor del primer tinto del día conversa con Nora, su mujer desde hace 40 años. Ahora, en esta cuarentena le quedan casi que todas las horas para dialogar con su compañera permanente, que ahora más que nunca, llaman.

Ya James, desde hace varios días, no hace su rutina diaria. Levantarse con el mismo pie, enchusparse en el baño, afeitarse, hacer del cuerpo y bañarse; desayunar con chocolate, arepa y queso y, después, pegar en pura verraca para el paradero del Mío. Ya despuntan las 5:25 de la mañana y debe abordar el articulado que lo saca de las entrañas del Distrito de Agua Blanca hasta el corazón de la ciudad, por la Plaza de Caicedo, por donde a esa hora, las palomas todavía duermen, despunta la aurora y ya James está en el CAM pasadas las 6 de la mañana. A esta hora, Cali es muy distinta, la soledad de las calles, ni un bendito policía, pero eso sí, varios habitantes de la calle unos cuerdos otros no que duermen bajo el atrio de la Catedral de la quinta con once o bajo cualquier techo improvisado. Hace frío, Cali es otra. Son esos habitantes de la calle a los cuales Isabel y doña Beatriz le corren en la avenida sexta, porque les temen, porque les piden plata o porque sórdidamente las asustan, en una actitud morbosa y casi que despiadada.



Pero James, el hijo de la niña Luz, de Puerto Tejada, sabe que debe cumplirle a la gran empresa. En esta cuarentena, en ese 2020, donde 20 más 20 da cuarenta (tan raro no?), intenta descifrar cómo de un momento a otro, el COVI le cambió la vida, su trabajo, la forma de ver las cosas, su rutina, a James le cambió todo hasta la forma de saludar. De los besos en la mejilla pasó a inclinarse a Josefina y todas sus compañeras con el codo; a sus compañeros pasó de estrecharles la mano a cerrar el puño y chocarlo como si se tratara de dos locomotoras. Hasta eso cambió.

Quizás, este moreno, con una piel casi que de azul de metileno, de gruesa contextura, y uno con ochenta de alto, no entendía el porqué de un momento a otro, debido a sus 62 años de edad y más de 35 en la empresa, le dijeron: usted tiene más de 60 así es que tiene que quedarse quieto en primera en su casa. El Gobierno y la empresa así lo determinaron: haga caso, quédese en su casa y no vuelva más a este edificio por un tiempo: y lávese las manos y no ande sin chanclas, pilas con eso!. James abrió los ojos cuan grandes son, comprendía que incluso ya no tenía que marcar la entrada y salida con la palma de la mano por aquello que por allí se le podía pegar el COVI y que ya no necesitaba de un liquidador para que verificara si había trabajado o no. Había que echar mano de la honestidad, el autocontrol, el autocuidado, ya se tumbaba el primer paradigma en su trabajo. Quién lo creyera!

Y tuvo que acatar las órdenes. Entiéndase con su Jefe el Doctor Guille, con el que ha trabajado los últimos años, él se convierte en su controlador de tiempo, el que reporta sus novedades, quien le asigna el trabajo pero ya no en la oficina de manera presencial sino a través del correo, la mensajería instantánea, Zoom, Google meets, video llamada. James entró de un momento a otro al trabajo en casa, al ciberespacio, a la conexión remota. Ni modo, no hay nada qué hacer! Pero la transición no fue nada fácil, por primera vez en su vida, le hablaban de Ethernet, de fibra, de VPN, eso, VPN qué es eso?



Y escritorio remoto, no sabía. Pudo comprobar que el PC del cual disponía en su casa, se puso a prueba en su propio hogar: no le funcionaba el teclado de números, se le pegaban unas teclas, se apagaba de un momento a otro, tenía que prestárselo a su nieto Juan Manuel para que hiciera sus tareas virtuales de la escuela, y a su hijo Jorge Mario para “pegarse” a las clases virtuales de la U. Dios Bendito!; reconfigurar su oficina en donde habita con su familia era un reto ineludible, pero se dio cuenta que la velocidad en internet tampoco era lo que le servía, tuvo que pasar las verdes y las maduras, pero cumplió haciendo de tripas corazones, después de llamar a la línea de atención y pedir “más velocidad” en megas; menos mal que había disponibilidad y cobertura...Otra vez, Bendito sea Dios.

James sin imaginarlo, empezó a entrar a reuniones virtuales. Con un aplicativo que le llaman Zoom, un acceso, una choricera de números y una clave entabló, reuniones con más de cien personas por sesión. Unas, pegadas desde todos los rincones del país, desde puntos muy lejanos para analizar todas las medidas implementadas por el Presidente. Silencien los micrófonos, desactiven las cámaras, levanten la mano para pedir la palabra, sean concretos en sus intervenciones, no atropellen; eso se volvió pan de cada día, en pesados encuentros de más de tres horas. Había que hacerlo, la virtualidad de la tecnología ya permitía estar con muchos y con ninguno.



Con todas las vivencias, James comprendió que con todo este despelote, aprendió a acercarse más a Dios, a ser más humilde y a rezar más al Creador, a valorar más a su mujer, sus hijos y sus nietos; la importancia de compartir más con sus vecinos de barrio. Pudo identificar quién o quienes lo acompañaron en estos tiempos difíciles, a valorar su trabajo, los trancones, las dificultades pero sobre todo la familia que ha cimentado a través de tantos años. A valorar más el tinto de la madrugada, su desayuno, la comida en general, así sea solo arroz con huevo y agua de panela con limón; a entender que aquello que se dice que “el tiempo es oro” ahora se sumaba que “el poder moverse con libertad por las calles de su Cali del Alma, de su distrito” no tienen ningún precio, así sea con los locos de la Plaza de Caicedo. Locos que se vuelven cuerdos cuando de esto se trata. Y que el dinero, la plata no es nada cuando sucesos tan terribles como este suceden.

A reírse más de sí mismo. James ha entendido, que la mejor plata invertida es la que goza en los viajes, así sea a San Cipriano, a Salento o a los paseos a Pance o a la Choclona. Que los lujos, dejan de ser lujos cuando la salud y la vida están en juego. Que la vida es una sola y hay que vivirla, por eso: porque es una sola. Que de un momento a otro dejamos de tener relaciones personales, personalísimas a plantar relaciones frías, distantes, calculadoras, necesarias y rogamos para que ojalá vuelvan después del aislamiento, de a poco, por el temor a re brote.

Este moreno de la comuna 13, aprendió que el coronavirus COVID-19 no hay que llamarlo por su propio nombre, sino por el sobrenombre de COVI, ese que nos cambió la vida de un momento a otro en un santiamén y sin darnos cuenta, en un año que James quiere y queremos que se acabe, porque ya parece más a una pesadilla que la realidad que nos tocó afrontar. Y colorín colorado, este cuento se ha acabado. No va más.



**EMCALI**